

INFORME DE NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LOTES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, MONTAJE, DESMONTAJE Y SUPERVISIÓN DE LOS ESTANDS QUE CONFORMAN EL PABELLÓN DE CATALUNYA EN LA FERIA ISM 2023. (Exp. Núm. 14/2022).

Expediente de contratación núm. 14/2022

1.- Objeto del informe y presentación de la contratación

Es objeto de este documento la justificación de la necesidad e idoneidad de la contratación del servicio de diseño, montaje, desmontaje y supervisión de los stands que conforman el Pabellón de Catalunya en la feria ISM 2023 que se celebrará en Colonia (Alemania) del 23 al 25 de abril de 2023, así como la justificación de la elección del procedimiento de contratación y la falta de lotización de su objeto.

PRODECA es una empresa pública adscrita al Departament d'Acció Climàtica, Alimentació i Agenda Rural de la Generalitat de Catalunya, que goza de personalidad jurídica propia, tiene por objeto social la promoción de los productos agroalimentarios y forestales catalanes y la ayuda al exportación de dichos productos hacia los mercados de demanda.

Para el desarrollo de estas finalidades, y en relación con el sector de dulces y snacks, PRODECA considera de gran interés acercar y dar a conocer la calidad y diversidad de estos productos a los ciudadanos y otras empresas del sector agroalimentario y de servicios.

Por eso PRODECA participa en la Feria ISM 2023 prevista para los días 23 a 25 de abril de 2023, una feria donde las empresas podrán exponer sus productos.

2.- Justificación de la necesidad e idoneidad.

Como ya se ha avanzado, PRODECA es una empresa pública que tiene por objeto social la promoción de los productos agroalimentarios y forestales catalanes y le ayuda a la exportación de dichos productos hacia los mercados de demanda.

Como parte de este objeto PRODECA se encarga de organizar las ferias y eventos que se consideren estratégicos para conseguir las finalidades descritas en su objeto social, por tanto, en el marco de esta actuación es necesaria y adecuada la contratación del servicio de diseño, montaje, desmontaje y supervisión de los stands que conforman el Pabellón de Catalunya en la feria ISM 2023.

3.- Justificación de la elección del procedimiento de contratación.

3.1. Tramitación:

En atención al tipo de servicio que se precisa contratar, así como al presupuesto de licitación que se ha estimado en 52.659,20 €, se propone tramitar esta licitación por procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, ordinario y aplicación de una pluralidad de criterios de adjudicación, según se dispone en los artículos 131, 318, 145, 146 y del 156 a 158 y concordantes de la LCSP.

3.2. Garantía:

Provisional: No se exige al amparo del artículo 106 de la LCSP.

Definitiva: 5% del importe del precio base de licitación, IVA excluido.

3.3. Duración de la prestación del servicio.

La prestación del servicio se iniciará el día siguiente de la firma del contrato, hasta el 5 de mayo de 2023, incluido.

4.- Existencia de lotes

De conformidad con lo previsto en el artículo 99 de la LCSP, procede poner de manifiesto que por motivos de funcionalidad y uniformidad, lo óptimo es que haya un único contratista, y por tanto este contrato no se puede dividir en lotes.

5.- Criterios de Solvencia.

5.1. Solvencia técnica.

Sin perjuicio de lo que se indique expresamente en el Cuadro de Características, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, y documentos anexos, se considera necesario, a efectos de garantizar una adecuada prestación del servicio, que los licitadores cumplan, al menos los criterios de solvencia técnica que se indican a continuación.

5.1.1 Criterio:

Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituye el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en el que se indique el importe, fecha y destinatario, público o privado de los mismos.

Mínimo exigible: la acreditación de esta solvencia técnica o profesional se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. Debe acreditarse en el año de mayor ejecución un importe acumulado mínimo equivalente a una vez el valor estimado del contrato.

Medio de acreditación: Declaración Responsable.

En caso de que el contratista sea una empresa de nueva creación, es decir, que tenga una antigüedad inferior a 5 años, su solvencia técnica se acreditará por los siguientes medios:

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas utilizadas por el empresario a fin de garantizar la calidad y los medios de estudio e investigación de la empresa.

5.2. Solvencia económica.

Sin perjuicio de lo que se indique expresamente en el Cuadro de Características, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, y documentos anexos, se considera

necesario, a efectos de garantizar una adecuada prestación del servicio, que los licitadores cumplan, como mínimo los criterios de solvencia económica que se indica:

5.2.1. Criterio: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o inicio de actividades del empresario y presentación de las ofertas.

El año de mayor volumen económico declarado será como mínimo de un importe equivalente a una vez el valor estimado del contrato.

Medio de acreditación: Las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deben acreditar su volumen anual de negocios mediante los libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

5.2.2. Criterio: Disponer de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe mínimo de 60.000 €.

Este requisito se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

- a.- Certificado expedido por el asegurador en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha del vencimiento.
- b.- Declaración de compromiso vinculante firmada por el representante legal de la empresa en la que conste la suscripción, prórroga o renovación del seguro que cubra toda la duración del contrato y la/s prórroga/s.

6.- Condiciones especiales de ejecución del contrato.

a) El adjudicatario está obligado al cumplimiento bajo su responsabilidad, de las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social, salud en el trabajo, y cualquier otro de carácter general aplicable, y en concreto el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y el Real Decreto 171/2004.

El incumplimiento de estas obligaciones de orden laboral y en especial por parte de los adjudicatarios, o la infracción de las disposiciones sobre prevención de riesgos laborales, no comporta ningún tipo de responsabilidad para PRODECA.

b) La empresa adjudicataria debe establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal y/o laboral de las personas adscritas a la ejecución del contrato.

c) Las empresas licitadoras deben disponer de una política de comunicación ambiental interna que permita planificar todas las tareas y designar responsables para llevarlas a cabo, e informar a los trabajadores de las medidas ambientales aplicadas y su uso (formación e información).

d) Cláusula ética:

- Observar los principios, normas y cánones éticos propios de las actividades, oficios y/o profesiones correspondientes a las prestaciones objeto de los contratos.
- No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.
- Denunciar las situaciones irregulares que puedan presentarse en los procesos de contratación pública o durante la ejecución de los contratos.

- Abstenerse de realizar conductas que tengan por objeto o puedan producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia como por ejemplo los comportamientos colusorios o de competencia fraudulenta (ofertas de resguardo, eliminación de ofertas, asignación de mercados, rotación de ofertas, etc.).
- Respetar los acuerdos y normas de confidencialidad.
- Colaborar con el órgano de contratación en las actuaciones que éste realice para el seguimiento y/o evaluación del cumplimiento del contrato, particularmente facilitando la información que le sea solicitada para estos fines y que la legislación de transparencia y los contratos del sector público imponen a los adjudicatarios en relación con la Administración o administraciones de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les correspondan de forma directa por previsión legal.

7.- Contenido de la propuesta técnica a presentar por los licitadores

- Índice de toda la documentación que se adjunta en este sobre.
- Memoria explicativa de la proposición en relación con las características técnicas previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas teniendo en cuenta la valoración de los mismos (distribución de los espacios, calidad y originalidad de los materiales utilizados, la decoración y otros elementos).
La memoria irá acompañada de un diseño gráfico o ilustración que se propone, que debe cumplir con el manual de imagen de PRODECA. El acceso directo del manual estará publicado en la plataforma de contratación como documento complementario al anuncio de licitación. En la memoria explicativa se detallarán los materiales que se utilizarán en el montaje del Pabellón y, en su caso, presentar una muestra.
- Una visual de planta y plano de distribución de todos los stands así como planos y perspectivas de cada uno de los elementos solicitados por Prodeca, y con los elementos fijos y comunes, con los elementos básicos de decoración incluidos en la oferta. Los planos detallarán las cotas generales, tanto en planta como en alzado. Se adjuntarán perspectivas generales.
- Si las empresas licitadoras utilizan stands de fácil montaje y desmontaje, reciclables y plegables para minimizar los impactos ambientales y el coste del transporte, el licitador deberá presentar una declaración responsable comprometiéndose a cumplir el criterio.
- Si las empresas licitadoras utilizan materiales reciclados, o bien en caso de madera, proveniente de gestiones forestales sostenibles, para la fabricación de las instalaciones, el licitador deberá presentar, en caso de materiales reciclados, el certificado de Distintivo de garantía de calidad ambiental del Àngel Blau, o bien una justificación del contenido de material reciclado, y, en el caso de la madera, la certificación FSC o PEFC, o bien acreditación documental de que la madera proviene de una gestión forestal sostenible.

La no inclusión de los apartados anteriores evaluables, podrá suponer a criterio de PRODECA, la no evaluación de la oferta.

La Memoria explicativa, así como el diseño gráfico o ilustración tendrá que incorporar obligatoriamente todas las prescripciones que se señalan en el pliego de prescripciones técnicas. En caso de que no se incorporen podrá dar lugar a la exclusión del licitador.

8.- Criterios de valoración.

Se proponen los siguientes criterios de valoración, vinculados con el objeto del contrato:

1.- Criterios de valoración de cuestiones objetivas y evaluables de forma automática. (Hasta 51 puntos)

Oferta económica del contrato (Hasta 51 puntos)

Se valorarán las ofertas económicas presentadas por las empresas licitadoras de la siguiente forma: (Instrucción 1/2020, de 24 de julio, de la Direcció General de Contratació Pública, de aplicación de fórmulas de valoración y puntuación de las proposiciones económica y técnica):

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

P_v = Puntuació de l'oferta a Valorar
 P = Punts criteri econòmic
 O_m = Oferta Millor
 O_v = Oferta a Valorar
 IL = Import de Licitació
 VP = Valor de ponderació

- En esta fórmula se le asignará el valor 1 al valor de ponderación (VP).

-Las ofertas económicas que superen el precio base de licitación serán automáticamente desestimadas.

2.- Criterios de valoración de cuestiones subjetivas y/o evaluables mediante un juicio de valor (Hasta 49 puntos)

1.	<u>Imagen, distribución y grafismo general del pabellón</u>	<u>hasta 16 puntos</u>
1.A.	Presentación del proyecto	hasta 3 puntos
1.B.	Imagen y distribución general del pabellón	hasta 8 puntos
1.C.	Grafismo general y paneles informativos	hasta 5 puntos
2.	<u>Zona de empresas</u>	<u>hasta 23 puntos</u>
2.A	<u>Elementos generales y paredes de separación</u>	<u>hasta 3 puntos</u>
2.B	<u>Mobiliario y elementos de exposición</u>	<u>hasta 11 puntos</u>
2.Ba)	mueble expositor y estantes de exposición de producto	hasta 3,5 puntos
2.Bb)	mobiliario y mostrador	hasta 4,5 puntos
2.Bc)	iluminación	hasta 3 puntos
2.C	<u>Grafismo de las empresas</u>	<u>hasta 9 puntos</u>
2.Es)	imagen	hasta 4,5 puntos
2.Cb)	nombre de empresa	hasta 1 puntos

2.Cc) numeración	hasta 1 puntos
2.Cd) logotipo	hasta 2,5 puntos
3. Mejoras	hasta 1 punto
3.A TV	hasta 1 punto
4. Espacio Prodeca, punto internet, punto de café	hasta 7 puntos
4.A distribución espacio Prodeca, internet, punto café	hasta 2 puntos
4.B mobiliario espacio Prodeca y punto internet	hasta 1,5 puntos
4.C mobiliario soporte punto internet y servicio café	hasta 1,5 punto
4.D grafismo espacio Prodeca	hasta 2 puntos
5. Criterios ambientales y medidas de ahorro energético	hasta 2 puntos
5.A Criterios ambientes	hasta 1 punto
5.B Medidas de ahorro energético y en iluminación	hasta 1 punto

DESCRIPCIÓN DE LA VALORACIÓN TÉCNICA

1. Imagen, distribución y grafismo general del pabellón hasta 16 puntos

1.A Presentación del proyecto hasta 3 puntos

El proyecto constará de una parte gráfica (planos e imágenes) y una parte escrita, que no sólo debe repetir la relación de elementos obligatorios relacionados en el Pliego técnico, sino que debe poder explicar y complementar las imágenes gráficas del proyecto, aportando detalles para una mejor explicación del conjunto. No hace falta que la memoria escrita se presente aparte, puede insertar explicaciones en la gráfica.

Se puntuará de mayor a menor según los detalles específicos aportados que puedan explicar claramente cada uno de los espacios, mobiliario y elementos constructivos, con el máximo número de cotas en planta y alzados.

1.B Imagen y distribución general del pabellón hasta 8 puntos

La imagen general del pabellón debe representar fielmente la propuesta del licitante para la integración de las diferentes zonas que forman el Pabellón de Cataluña. Este conjunto debe recoger todas las necesidades descritas, creando un espacio armónico de tal modo que las diferentes zonas y elementos queden integrados pero al mismo tiempo mantengan la personalidad propia y el cariz diferencial que los identifica.

Se valorará de mayor a menor la coherencia y equilibrio de la distribución general, así como la imagen uniforme y de continuidad del conjunto.

Se puntuará de más a menos según la propuesta haga una distribución más clara de los espacios pedidos, en la que los stands para los expositores tengan una disposición más adecuada y cómoda para exponer producto y recibir visitantes.

1.C Grafismo general y paneles informativos

hasta 5 puntos

Se valorará de más a menos según la correcta aplicación de la marca Catalunya que se pide en el pliego técnico, tanto la altura como la dimensión y el número de veces que se repite sobre cada espacio que conforma el pabellón.

Se valorará de más a menos que la forma, ubicación y orientación del grafismo general permitan una mayor visibilidad de lejos y desde los diferentes pasillos.

Se valorará de mayor a menor la correcta iluminación de la marca y si se aplican soluciones retroiluminadas.

Se valorará de más a menos que los paneles informativos de ubicación de las empresas se ubiquen en lugar de fácil acceso y visual, se hagan sobre soporte rígido y que estén bien iluminados.

2. Zona de empresas

hasta 23 puntos

2.A Elementos generales y paredes de separación

hasta 3 puntos

Se valorará de mayor a menor el proyecto que destaque el producto que se expone y aporte el máximo impacto en el grafismo de las empresas y de sus productos.

Se valorará de más a menos que los espacios de exposición tengan suficiente apertura en el pasillo, que el diseño invite al visitante a entrar.

Se puntuará de mayor a menor la correcta aplicación y adaptación a los colores representativos de los sectores, según paleta de colores por sectores de la imagen de la marca Catalunya.

Se valorará de mayor a menor según el diseño y tratamiento de las paredes separadoras, laterales y de fondo del stand, la calidad de los materiales utilizados y su estabilidad.

2.B Mobiliario y elementos de exposición

hasta 11 puntos

2.Ba) muebles de exposición de producto

hasta 3,5 puntos

Se dispondrá, como mínimo, de un mueble expositor, tipo vitrina o similar, y de estantes en las paredes.

Se puntuará de mayor a menor la cantidad de superficie para exponer producto.

Se puntuará de mayor a menor la mejor visibilidad desde el pasillo y la iluminación del producto.

Se valorará de mayor a menor según criterio de calidad de materiales.

2.Bb) mobiliario y mostrador

hasta 4,5 puntos

Se valorará de mayor a menor el diseño, originalidad y funcionalidad del mostrador, que dispondrá de nevera inferior y de armario lateral, cerrado con llave y baldas para almacenamiento interior.

Se puntuará de más a menos el mobiliario para atender a los clientes, por lo que se tendrá en cuenta comodidad y material de la mesa y sillas.

2.Bc) iluminación

hasta 3 puntos

La iluminación será adecuada y suficiente en todo el espacio, valorándose de más a menos que las soluciones aportadas iluminen directamente y con potencia sobre todo las zonas de reuniones y los espacios y elementos donde se expone producto.

2.C Grafismo de las empresas

hasta 9 puntos

2.Es) imagen

hasta 4,5 puntos

Se valorará de mayor a menor la dimensión (superficie) de la imagen de producto, la iluminación específica y los materiales en que se realice así como la técnica de retro-iluminación escogida.

Se valorará de mayor a menor ubicación de la imagen, que suba en altura, que permita una mejor visual desde el pasillo y que la circulación interior del stand no impida su visión.

2.Cb) nombre de empresa

hasta 1 punto

Se valorará de mayor a menor que el nombre de la empresa se vea claro desde el pasillo, en ambos sentidos de circulación.

Se valorará de mayor a menor el número de repeticiones de este elemento (en pared posterior, mostrador, etc.)

2.Cc) numeración

hasta 1 punto

Se valorará de mayor a menor que el número de stand de la empresa se vea claro desde el pasillo, en ambos sentidos de circulación.

Se valorará de mayor a menor el número de repeticiones de este elemento (en pared posterior, mostrador, etc.)

2.Cd) logotipo

hasta 2,5 puntos

Se valorará de mayor a menor la dimensión de logotipo de la empresa.

Se valorará de mayor a menor el número de repeticiones de este elemento (en pared posterior, mostrador, etc.).

Se valorará de mayor a menor la rigidez del soporte empleado en las diferentes ubicaciones del logotipo.

3. Mejoras

hasta 1 punto

3.A. TV

hasta 1 punto

Se puntuará de más a menos la instalación de una TV plana (tipo plasma, LED o similar) apta para reproducir vídeos e imágenes, de tamaño comprendido entre las 37 y 42 pulgadas, por cada una de las empresas expositoras.

4. Espacio para Prodeca, punto internet y punto de café **hasta 7 puntos**

4.A Distribución espacio Prodeca, internet **hasta 2 puntos**

Se puntuará de más a menos la buena distribución del espacio, que comparten (zona Prodeca, Internet y punto de café).

Se puntuará de más a menos que la distribución sea específica por la zona (no se trata de un espacio de expositor).

4.B Mobiliario espacio Prodeca y punto internet **hasta 1,5 puntos**

Se valorará de más a menos la comodidad y calidad del mobiliario, mesa baja o alta adosada a pared, sillas o taburetes, etc.

4.C Mobiliario soporte del punto internet y del servicio café **hasta 1,5 punto**

Se valorará de mayor a menor la idoneidad del mobiliario aportado o construido para la zona de trabajo internet y la superficie por los útiles del servicio café.

4.D Grafismo espacios Prodeca **hasta 2 puntos**

Se valorará de mayor a menor la originalidad en la propuesta gráfica, la claridad de los carteles indicativos así como su ubicación dentro del espacio.

5. Criterios ambientales y medidas de ahorro energético **hasta 2 puntos**

5.A. Criterios ambientales **hasta 1 punto**

Se valorará la utilización de materiales reciclados, o bien en caso de madera, proveniente de gestiones forestales sostenibles, para la fabricación de mobiliarios, paredes y otros elementos del stand.

Las empresas licitadoras tendrán que presentar, dentro de su oferta técnica, y en caso de materiales reciclados, el certificado del Distintivo de garantía de calidad ambiental, del Àngel Blau, o bien una justificación del contenido de material reciclado, y, en el caso de la madera, la certificación FSC o PEFC, o acreditación documental de que la madera proviene de una gestión forestal sostenible.

5.B. Medidas de ahorro energético en iluminación **hasta 1 punto**

Se valorará el uso de tecnología LED para la iluminación de stands y espacios cerrados. En caso de iluminar con LED deberá aportarse el certificado del fabricante.

Por otro lado, también se valorará la adecuación de la intensidad de iluminación al uso y necesidad de los espacios. La empresa licitante podrá plantear proyectos que recojan diferentes necesidades para los distintos espacios.

La no inclusión de los apartados anteriores podrá suponer a criterio de PRODECA, la no evaluación de la oferta.

La Memoria explicativa así como el diseño gráfico o ilustración tendrá que incorporar obligatoriamente todas las prescripciones que se señalan en el pliego de prescripciones técnicas. En caso de que no se incorporen podrá dar lugar a la exclusión del licitador.

La determinación de ofertas con valores anormales se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios, y el procedimiento establecido en el artículo 149 de la LCSP.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormales las siguientes ofertas:

- A. Si sólo concurriera un licitador, cuando la oferta sea un 10% inferior al presupuesto base de licitación (IVA excluido) del contrato.
- B. Si concurren 2 o más licitadores, lo serán las que sean inferiores en más del 15% a la media aritmética de las ofertas presentadas referido en el contrato.

Un parámetro objetivo para apreciar que las proposiciones no pueden ser cumplidas, como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, será la indicación de un precio inferior a los costes salariales mínimos por categoría profesional según convenio laboral de aplicación y las condiciones adicionales establecidas en la documentación contractual. En ese caso la oferta será excluida.

Igualmente se procederá a rechazar aquellas ofertas que no cumplen con las obligaciones aplicables en materia ambiental, social o laboral que están establecidas en la normativa comunitaria, en el derecho nacional, en los convenios colectivos o por las distintas disposiciones de derecho internacional contenidas en el anexo X de la Directiva 24/2014.

9.- Presupuesto máximo de licitación:

La determinación del precio en esta licitación se fijará a precio unitario de 320 €/m².

De acuerdo con el estudio de costes que se adjunta como documento anexo al PCAP, el presupuesto máximo de licitación es el siguiente:

Presupuesto de licitación: 43.520,00€ + 9.139,20€ (IVA 21%) = 52.659,20€.

Los licitadores en ningún caso pueden superar en su oferta el presupuesto máximo de licitación.

10.- Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato por este servicio será de 52.224€ (sin IVA) y se determina de la siguiente manera (valor calculado en base a la duración del contrato y posibles modificaciones contractuales) desglosado:

Concepto	Importe (€)
Importe neto licitación	43.520,00€
Importe neto modificaciones	8.704,00€
Total	52.224,00€

11.- Modificaciones del contrato.

Se prevé una modificación al alza ya la baja de como máximo el 20% del precio inicial del contrato por los posibles siguientes supuestos:

- El aumento o disminución de la superficie, inicialmente prevista en 136m², en un 20% como máximo.

12.- Sistema de pago.

El pago a la empresa contratista se efectuará contra presentación de factura expedida de acuerdo con la normativa vigente sobre factura electrónica, en los plazos y condiciones establecidos en el artículo 198 de la LCSP. De acuerdo con lo que establece la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, las facturas tendrán que firmarse con firma avanzada basada en un certificado reconocido, y deben incluir, necesariamente, el número de expediente de contratación.

El formato de la factura electrónica y firma deberá ajustarse a lo dispuesto en el anexo 1 de la Orden ECO/306/2015, de 23 de septiembre, por la que se regula el procedimiento de tramitación y anotación de las facturas en el Registro contable de facturas en el ámbito de la administración de la Generalitat de Catalunya y el sector público dependiente.

13.- Duración del contrato.

La duración del contrato se corresponde al día siguiente de la fecha de formalización del contrato hasta el día 5 de mayo de 2023, incluido.

14.- Subcontratación.

Se prevé la subcontratación, excepto en el diseño de la feria ISM 2023 que no podrá ser subcontratado.

Los licitadores tendrán que señalar en la declaración responsable correspondiente la intención de subcontratar, indicando la parte subcontratada y la identidad, los datos de contrato del subcontratista y el representante o representantes legales de la empresa subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de ésta para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de los que dispone ya su experiencia, y acreditando que no se encuentra incurso en prohibición de contratar.

En caso de que en el momento de la licitación se desconozca la identidad del subcontratista, el contratista debe comunicar por escrito, después de la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie su ejecución, al órgano de contratación la intención de suscribir subcontratos, indicando la parte de la prestación que pretende subcontratar y la identidad, los datos de contacto y el representante o representantes legales de la empresa subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de ésta para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de los que dispone ya su experiencia, y acreditando que no se encuentra incurso en prohibición de contratar.

15.- Penalidades.

Las penalidades resultantes de los incumplimientos en los parámetros de prestación del servicio serán acumulativas de hasta un máximo del 50% del precio de adjudicación.

Las penalidades aplicables son las siguientes:

- Penalización por mala ejecución en las terminaciones finales, por utilización de materiales en mal estado de conservación y, en general, por deficiencias en el montaje.
Este incumplimiento se penalizará con un 2% del importe de adjudicación.
- Penalización por el retraso en la finalización de los trabajos de montaje y decoración sobre el plazo límite fijado (el día 22 de abril de 2023 a las 9.00h):
 - Retraso de 1 a 6 horas de retraso (a contar desde la hora límite de montaje y decoración del Pabellón).
Este incumplimiento se penalizará con un 4% del importe de adjudicación.
 - Retraso de 7 horas a 12 horas de retraso (a contar desde la hora límite de montaje y decoración del Pabellón).
Este incumplimiento se penalizará con un 6% del importe de adjudicación.
 - Retraso a partir de 12 horas de retraso y hasta la hora de apertura de la feria (a contar desde la hora límite de montaje y decoración del Pabellón).
Este incumplimiento se penalizará con un 8% del importe de adjudicación.
 - Retraso a partir de la hora de apertura de la feria. Este incumplimiento se penalizará con un 10% del importe de adjudicación.
- Penalización por el retraso en la presentación y entrega por parte del contratista a PRODECA de la visual de planta, renders generales y un render de cada modalidad de stand (individual y doble, con mostrador a la izquierda ya la derecha), con los elementos fijos, y comunes, los elementos básicos de decoración incluidos en la oferta y la lista de mobiliario adicional que pueden contratar los expositores.
 - A partir del tercer día de retraso, se penalizará con un 0,5% del precio de adjudicación.
 - A partir del octavo día de retraso, se penalizará con un 1% del precio de adjudicación.
 - Si el decimoquinto día, que es el plazo máximo de entrega, no se ha presentado la documentación antes relacionada, se penalizará con un 2% del precio de adjudicación.
- Penalizaciones por incumplimientos de carácter medioambiental, social o relativos al empleo, y por incumplimiento de la obligación de adscripción de medios personales.
Si se incumplen por parte del contratista alguna/s de las obligaciones medioambientales, sociales o relativas al empleo que no estén contempladas como condiciones especiales de ejecución en la letra M del cuadro de características y/o se incumplen las obligaciones de adscripción de los medios personales, se podrán imponer las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP, que en este caso será del 8% del importe de adjudicación.
- Penalizaciones por incumplimientos de las obligaciones de la subcontratación de empresas (artículo 215 de la LCSP y cláusula 34 de este pliego).
Si se incumplen por parte del contratista las obligaciones relativas a la subcontratación previstas en los artículos 215 y siguientes de la LCSP y en la cláusula 34 de este pliego se le podrán imponer las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP, que en ese caso será del 8% del importe de adjudicación.
En caso de incumplimiento de la obligación de la empresa contratista de remitir relación detallada de subcontratistas o suministradores y justificante de cumplimiento de los pagos, prevista en la cláusula trigésimo cuarta de este pliego, se podrán imponer las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP, que en este caso será del 8% del importe de adjudicación de las que responderá la garantía definitiva.

Doctor Roux, 80
08017 Barcelona
Tel.: +34 93 552 48 20
prodeca@gencat.cat
www.prodeca.cat

- Penalizaciones por incumplimientos de las obligaciones de respeto de la confidencialidad y protección de datos de carácter personal (artículo de la LCSP y cláusula 29.e i f) del pliego de cláusulas administrativas particulares).

Si se incumplen por parte del contratista las obligaciones relativas a la confidencialidad y protección de datos de carácter personal previstas en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE núm. 294, de 6 de diciembre de 2018) y en la cláusula 29.e) i f) del pliego de cláusulas administrativas particulares, así como también las obligaciones de no difusión, se le podrán imponer las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP, que en éste caso será del 8% del importe de adjudicación.

Las penalidades resultantes de los incumplimientos en los parámetros de prestación del servicio serán acumulativos.

PRODECA se reserva el derecho a rescindir el contrato en caso de incumplimiento reiterado del mismo.

16.- Responsable del contrato.

Por parte de PRODECA el responsable de este contrato es D^a. Maria Camino Serra, Cap del Sector Fine Food del Área de Proyectos Sectoriales de PRODECA.

17.- Subrogación del personal.

No existe obligación de subrogar al personal.

Barcelona, 7 de septiembre de 2022

Ramón Sentmartí y Castañé

Director Gerente actuando como

órgano de contratación de PRODECA